

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA UAH EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.



Se define **PREVENCIÓN** como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de **evitar o disminuir los riesgos** derivados del trabajo.



RIESGO LABORAL es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad de este.

FACTOR DE RIESGO es cualquier proceso, actividad, operación o producto potencialmente peligroso, es decir, cualquier condición de trabajo que en ausencia de medidas preventivas suponga un riesgo para la seguridad y/o la salud de los trabajadores. Según su origen, se pueden clasificar en:

- Factores ligados a las **Condiciones de Seguridad**: Lugares de trabajo e instalaciones (escaleras, suelos, barandillas, desniveles, vías de circulación, puertas, ventanas, etc.), máquinas, herramientas, y equipos, riesgo eléctrico
- Factores ligados a las **Condiciones ambientales**:



- Factores **Físicos**: Iluminación, temperatura, ruido, vibración, radiación

- Factores **Químicos**



- Factores **Biológicos**

- Factores **Ergonómicos y Psicosociales**



LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL PUESTO DE TRABAJO

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales tiene por objeto **promover la seguridad y la salud de los trabajadores** mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

La Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, tiene como objetivos:

- **Combatir la siniestralidad laboral.**
- **Fomentar** una auténtica **cultura de la prevención** de los riesgos laborales.
- **Integrar la prevención** de los riesgos laborales en los sistemas de gestión de las empresas.
- Mejorar el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El empresario, incluidas las Administraciones públicas, tiene el deber de proteger a sus trabajadores frente a los riesgos laborales, garantizando su salud y seguridad mediante la **integración de la actividad preventiva** en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA UAH

La UAH asume los requisitos establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

La **Cultura Preventiva** en todos los niveles de la UAH, sólo puede alcanzarse mediante la **información, la formación y la participación de los universitarios** (profesores, investigadores, personal de administración y servicios, personal en formación y alumnos).



La **prevención de riesgos laborales debe integrarse** en el sistema general de gestión de la UAH, tanto **en el conjunto de sus actividades** como en **todos los niveles jerárquicos, a través de** la implantación y aplicación de su **plan de prevención de riesgos laborales**.

PLAN DE PRL DE LA UAH

En el Plan de Prevención de la UAH se establecen la Política Preventiva, la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones de los distintos miembros de la comunidad universitaria, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos implicados en la gestión y aplicación de las acciones preventivas.

<https://acortar.link/yB6aos>



ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

El **Comité de Seguridad y Salud** es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de esta Universidad en materia de prevención de riesgos.

Está formado en número igual por una representación de la Universidad y por los **Delegados de Prevención**, que son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

El **Servicio de Prevención** es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados. La UAH cuenta con un Servicio de Prevención propio, organizado en dos áreas, Sanitaria y Técnica.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PRL EN LA UAH

<https://acortar.link/OpSlN2>

En el Plan de PRL de la UAH se definen las funciones y responsabilidades en función de distintos niveles organizativos y de los diferentes puestos de trabajo.

Como regla general en materia de PRL en el ámbito de la UAH se establece:

a) Existe una responsabilidad personal directa para quienes lleven a cabo actividades o tomen decisiones, ya sea dentro de su ámbito competencial o fuera del mismo, que entrañen o puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas y de las cosas o que supongan un riesgo para la salud propia o de terceras personas.

b) Existe una responsabilidad personal directa para quienes en el ámbito de sus competencias no hayan llevado a cabo las actuaciones necesarias para evitar un riesgo evidente para la seguridad de las personas y/o cosas o para la propia salud o la de terceros. Cuando dicho riesgo no pueda ser evitado o reducido por la falta de información o de medios económicos, el responsable lo pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud.

c) Corresponde a cada trabajador asumir la PRL en todas las actividades que promuevan o realicen, conforme al art. 29 LPRL. Siendo funciones y responsabilidades específicas en materia de PRL:

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención.
- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad.
- Informar de inmediato acerca de cualquier situación que entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cooperar con sus responsables para poder garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.
- Comunicar a la mayor brevedad los accidentes o incidentes de trabajo sufridos, siguiendo las pautas establecidas en el Procedimiento de Investigación de Accidentes de Trabajo vigente en la UAH.
- Seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable.